



(Especialización en Ingeniería de Operaciones y Servicios)

ACUERDO N° 387

El Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que la Facultad de Ingeniería ha preparado el proyecto de un Programa de **Especialización en Ingeniería de Operaciones en Manufactura y Servicios**;
- 2°.- Que este Programa, después de haber recibido aprobación en el Consejo de la Facultad y en el Consejo Académico, fue presentado en la reunión de hoy a la consideración de este Consejo, cumpliendo así el proceso que exigen los Estatutos;
- 3°.- Que de conformidad con el numeral 111, h de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo "Para la Sede Central de la Universidad... aprobar... los Programas Académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos";

ACUERDA:

- Artículo Primero.- Autorizar el funcionamiento del Programa de **Especialización en Ingeniería de Operaciones en Manufactura y Servicios**, el cual quedará adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Artículo Segundo.- Autorizar que este Programa se desarrolle en tres períodos académicos de doce semanas cada uno.
- Artículo Tercero.- El Programa conduce al título de **Especialista en Ingeniería de Operaciones en Manufactura y Servicios**.
- Artículo Cuarto.- El Rector de la Universidad, en su condición de Representante Legal de la misma, remitirá al Ministerio de Educación la información sobre este Programa que prescribe el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003.

Dado en Bogotá el 27 de abril de 2005

GERARDO REMOLINA V., S.J.
Presidente Consejo Directivo

JAIME BERNAL E., S.J.
Secretario